



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00427 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO, REQUIERE A LAS PARTES

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso, de conformidad con el inciso 2º del artículo 163 del C.G.P., se ordena su reanudación.

Adicional a lo anterior, es procedente requerir a las partes para que, dentro del término de ejecutoria de este auto, manifiesten si en efecto llegaron a un acuerdo conciliatorio; vencido el mismo, se pasará el expediente a Despacho para dictar sentencia anticipada, tal como se indicara en auto del 15 de septiembre adiado.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 118 </u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín <u> 15 de octubre de 2020 </u>	
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d50c25677ac0f4649d98b6bfa1b73df963e2c7570ce0a3caaca520084b9c915

Documento generado en 14/10/2020 12:09:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>